



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

DE PANGOA

000221

3803



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 348 -2017-A/MDP.

Pangoa, 22 de Junio del 2017.

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 342, 343 y 345 -2017-A/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20, inciso 20) y estando aprobado el documento de vistos, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la Sra. **ROSSANA FERNANDEZ GARCIA - Regidora de la Municipalidad Distrital del Pangoa**, la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del señor Alcalde, a los pretendientes:

- Don **HUGO HUILVER TORRES CASTELLANOS** y doña **MARJORIE MAYUMI VARGAS ESPEJO**, el día **Sábado 24 de Junio del 2017, a horas 4:00 p.m.**, en la Asociación el Bambu - pasaje Uruguay - San Martín de Pangoa.
- Don **JULIO CESAR DE LA CRUZ TICSE** y doña **CLORINDA AMANDA LOPEZ FIGUEROA**, el día **Sábado 24 de Junio del 2017, a horas 3:00 p.m.**, en la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Don **PAUL EDGAR RAMOS PALOMINO** y doña **MARIA DIONICIA GUIERREZ VILA**, el día **Sábado 24 de Junio del 2017, a horas 3:30 p.m.**, en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Sr. Kider Aucayauri Paco
ALCALDE (e)